



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA
SECRETARIA E GOBIERNO

Resolución Número 003
(Marzo 11 de 2008)

**Por medio del cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción
Comunal del Barrio "EL TEJAR"**

La Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 1º de Octubre del año 2001 de delegación y de acuerdo a la ley 743 del 5 de junio de 2002, Decreto reglamentario 2350 de 2003 y demás Decretos vigentes.

CONSIDERANDO

1. Que el señor **WILSON MUÑOZ BERNAL**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal del Barrio "EL TEJAR", de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Secretaría, se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
 - a) Acta de aprobación de Estatutos, de 29 de septiembre de 2007 (2 folios).
 - b) Acta de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha 17 de febrero de 2008 (2 folios).
 - c) Acta de elecciones para constitución de la Junta de fecha 2 de marzo de 2008 (1 folio).
 - d) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - e) Originales de Estatutos debidamente aprobados.
 - f) Seis (6) libros para registro y foliación de la Junta.
3. Que revisada la Documentación por el Asesor de la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los demás miembros de la Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio "EL TEJAR", son los que aparecen en el acta general de elección de Dignatarios del 2 de marzo de 2008.

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal www.fusagasuga.gov.co PBX: 886.8181 Ext. 140-141-142 Telefax
886.8150



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "EL TEJAR" y registrase la misma con el número 003 del 2 de marzo de 2008, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **MARIA LUCERO BERBEO H**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.611.362, elegida como Presidente de esta Organización se le reconoce como la Representante legal de la misma.

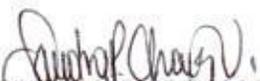
ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal de Barrio "EL TEJAR", en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el art 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los (11) once días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

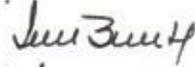

SANDRA PATRICIA CHAVES VILLALBA
SECRETARIA DE DESPACHO/GOBIERNO.

Revisó:


EDGAR CRUZ GARCIA
Asesor para la Participación Comunitaria.

Elb/proyectó: Hernán Ricaurte S 

Recibí:


0039611362 Fggd
Marzo 17/08
Hora 4:10 p.m.